

Donostia, a 9 de abril de 2018

## INTERPELACIÓN RELATIVA A LA PUBLICIDAD EN LA FACHADA DEL KURSAAL

Amaia Martin, portavoz del Grupo municipal Irabazi Donostia, al amparo del vigente artículo 134 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente INTERPELACIÓN al Alcalde, D. Eneko Goia, para su tratamiento en la comisión de Espacio Público, Obras y Servicios Urbanos.

### JUSTIFICACIÓN

La pretensión del Consejo de Administración de Kursaal (integrado por el Ayuntamiento y la Diputación Foral de Gipuzkoa), de convertir la fachada oeste del edificio en una pantalla gigante de publicidad de 1.260 m<sup>2</sup>, con un presupuesto de unos 400.000 euros, que denunciábamos hace ahora un año, ya se ha convertido en una realidad.

El argumento para convertir en pantalla gigante de publicidad esa fachada, fue la incorporación, a la iluminación actual, de una nueva iluminación con lámparas LED que además permitiría cambios de manera automatizada, en lugar de manual como se venía haciendo hasta ahora. Ese cambio haría posible trasladar la imagen o marca de los eventos que puedan haber dentro del edificio; dar a conocer sus patrocinadores; servir de soporte digital para campañas institucionales, efemérides o causas sociales; intervenciones artísticas, o seguimiento de eventos como la bandera de las regatas de la Concha, o la Behobia San Sebastián.

En Mayo del pasado año, y a la vista de las consecuencias que podía tener la implantación del nuevo sistema, llevamos a Pleno una iniciativa para rechazar en el consejo de administración de la sociedad pública Kursaal, la conversión de la fachada en una pantalla publicitaria gigante. La iniciativa fue rechazada, y el Alcalde señaló que era totalmente falso que fuera a convertirse en una pantalla publicitaria, además, aseguró que solo cambiaría la tecnología, pero el uso iba a ser, como hasta entonces, con objetivos informativos.

A pesar de las palabras del Alcalde, el día 23 de marzo, la ciudadanía ha podido ver en la “pantalla gigante” del Kursaal, no solo la marca Euskaltel (anexo 1), sino también un anuncio de un espectáculo organizado por la misma (Anexo 2) . A este respecto, recordamos que el punto 4) de las normas de uso establecidas por el Kursaal para la iluminación de la fachada dice:

#### **4. PRERROGATIVA DEL PATROCINADOR DEL SISTEMA DE VISUALIZACIÓN**

*El patrocinador del sistema de visualización determinado por el Centro Kursaal Elkargunea S.A., podrá realizar uso del referido sistema previa autorización de la entidad durante cada uno de los 2 años siguientes a la instalación: 1 fin de semana, 2 días sueltos separados y la “Aste Nagusia”, o 3 fines de semana y 3 días sueltos separados, como máximo, única y exclusivamente para proyección de la marca en cuestión **quedando terminantemente prohibido trasladar ninguna propuesta comercial al efecto.***

Desde nuestro punto de vista, el anexo 2: “Las noches de Comedy Central, Euskaltelekin”, es el anuncio de un espectáculo organizado por Euskaltel con fines publicitarios. Se podrán utilizar todos los eufemismos que se deseen, pero cualquier persona sabe perfectamente que eso es publicidad pura y dura, al igual que lo es proyectar en la pantalla una marca concreta.

Respecto a las normas de funcionamiento de la fachada como pantalla, éstas incluyen en su apartado 9 establece los siguiente:

#### **9. COMPROBACIÓN PERIÓDICA**

*Transcurrido un año desde el otorgamiento de autorización, el Centro Kursaal Elkargunea S.A., deberá acreditar ante el Ayuntamiento mediante certificado firmado por profesional competente que el sistema de visualización se halle en las debidas condiciones de seguridad y uso, así como que sigue vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil. Ambos documentos, habrán de ser actualizados anualmente.*

*Asimismo, **trimestralmente** el Centro Kursaal Elkargunea S.A. deberá presentar en el ayuntamiento la previsión de la utilización concreta del sistema de visualización.*

*A su vez, al inicio del año se deberá aportar informe sobre la utilización concreta realizada durante el año anterior.*

No nos consta la recepción trimestral de la previsión de utilización del sistema de visualización.

Por todo lo anterior, presentamos la siguiente:

### INTERPELACIÓN

1. ¿Por qué razón se ha permitido utilizar la fachada del Kursaal para hacer publicidad de un espectáculo de Euskaltel?
2. ¿Considera el gobierno municipal que se cumple la normativa municipal, y las normas establecidas por el Kursaal para el uso publicitario de la fachada oeste del edificio?
3. ¿Han llevado a cabo mediciones de la intensidad o potencia lumínica que la nueva iluminación alcanza? En caso afirmativo ¿pueden facilitarnos cuál es la potencia lumínica de la nueva pantalla led? ¿Cuál es el gasto adicional de energía de la nueva pantalla led?
4. ¿La iluminación exterior habitual del Kursaal se realiza con tecnología LED?
5. ¿Han recibido quejas sobre el impacto que la iluminación esté teniendo en los edificios colindantes o a sus ocupantes, bien por su impacto visual, o por la intensidad o potencia lumínica que la propia iluminación alcanza? En caso afirmativo, ¿han tomado medidas para reducir las molestias?



Fdo.: Amaia Martin Garin  
Portavoz del Grupo Irabazi Donostia